

CONTRATO No. 61/2017
(Licitación Pública No. 11/2017)
(Resolución de Adjudicación No. 11/2017)

“ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2017.”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de sesenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y

[REDACTED]

de comerciante individual y como propietario de la Empresa Industrial denominada **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)**, inscrita en el Registro de Contribuyentes bajo el número UNO SIETE TRES NUEVE DOS CINCO-OCHO,; personería que legitimo con: a) Matrícula de empresa y establecimiento, inscrita bajo el numero dos cero cero seis cero cinco siete uno seis dos dos cuatro tres uno dos cinco cuatro ocho uno cuatro ocho dos y Registro de Local Número dos cero cero seis cero cinco siete uno seis dos – cero cero uno; emitida por el Infrascrito Registrador del Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio el día quince de marzo de dos mil diecisiete, en la que consta la Renovación de Matricula de Empresa y Establecimiento Mercantil, ubicado en colonia El Amate, pasaje Balbino número nueve, Cantón El Limón, Soyapango, Departamento de San Salvador. y en la cual consta que soy el titular de la Empresa Industrial que se dedica a Fabricación y venta de artículos de limpieza, desinfectantes, lejías, jabón líquido y similares, así como la venta de productos alimenticios y productos desechables, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/LA CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 11/2017, denominado **“ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2017.”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ITEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	80602137	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Papel toalla Jumbo Roll de 240 metros longitud de color blanco, con textura suave, ultra absorbente y resistente al sujetarse</p> <p>Descripción del producto Contratado: Papel toalla Jumbo Roll de 240 metros longitud de color blanco, con textura suave, ultra absorbente y resistente al sujetarse</p> <p>Marca: SANITISSU Origen: Guatemala</p>	C/U	1,200	\$4.07	\$4,884.00
2	80602135	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Papel toalla desechable de color blanco de 60 hojas. con textura suave, ultra absorbente y resistente al sujetarse</p>	C/U	5,000	\$0.50	\$2,500.00

2

		<p>Descripción del producto Contratado: Papel toalla desechable de color blanco de 60 hojas, con textura suave, ultra absorbente y resistente al sujetarse, empaque individual.</p> <p>Marca: NUBE BLANCA Origen: Guatemala</p>				
3	80602125	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Papel higiénico para dispensador doble hoja de 300 metros color blanco, con textura suave y resistente al sujetarse</p> <p>Descripción del producto Contratado: Papel higiénico para dispensador doble hoja de 250 metros color blanco, con textura suave y resistente al sujetarse.</p> <p>Marca: SERVICLASS Origen: Guatemala</p>	C/U	9,500	\$1.44	\$13,680.00
8	80901404	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Vaso de vidrio liso y transparente de 12 onzas.</p> <p>Descripción del producto Contratado: Vaso de vidrio liso y transparente de 12 onzas.</p> <p>Marca: N/A Origen: N/A</p>	C/U	250	\$0.67	\$167.50
9	80901290	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Taza reutilizable individual. Taza de melanina colores beige o blanco</p> <p>Descripción del producto Contratado: Taza reutilizable individual. Taza de melanina colores beige o blanco.</p> <p>Marca: N/A Origen: N/A</p>	C/U	150	\$0.76	\$114.00
12	80601037	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Jabón líquido, frasco transparente de 1000 ml, equivalente a 1 litro. Con dispensador.</p> <p>Descripción del producto Contratado: Jabón líquido, frasco transparente de 1000 ml, equivalente a 1 litro. Con dispensador.</p> <p>Marca: KB Origen: El Salvador Vencimiento: 2 años de vida útil.</p>	C/U	4,000	\$1.76	\$7,040.00
14	80601082	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Hipoclorito de sodio (lejía) del 6% de concentración de 1 litro, envase plástico color blanco resistente al calor</p>	litro	15,000	\$0.74	\$11,100.00

		<p>Descripción del producto Contratado: Hipoclorito de sodio (lejía) del 6% de concentración de 1 litro, envase plástico color blanco resistente al calor</p> <p>Marca: ORIX Origen: El Salvador Vencimiento: 1 años de vida útil.</p>				
16	80601025	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Detergente en polvo soluble tolerante a la piel bolsa de 1,000 gramos.</p> <p>Descripción del producto Contratado: Detergente en polvo soluble tolerante a la piel bolsa de 1,000 gramos.</p> <p>Marca: LARIANZA Origen: Guatemala Vencimiento: 2 años de vida útil.</p>	C/U	4,500	\$0.80	\$3,600.00
17	80601032	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Detergente líquido desincrustante a base de ácido para loza sanitaria envase plástico resistente al calor.</p> <p>Descripción del producto Contratado: Detergente líquido desincrustante a base de ácido para loza sanitaria envase plástico resistente al calor.</p> <p>Marca: MEGA FOODS Origen: El Salvador Vencimiento: 2 años de vida útil.</p>	Galón	360	\$2.21	\$795.60
18	80602100	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Mascón de fibra sintética de material poliuretano combinación para lavar trastos y resistente a detergentes.</p> <p>Descripción del producto Contratado: Mascón de fibra sintética de material poliuretano combinación para lavar trastos y resistente a detergentes.</p> <p>Marca: S/M</p>	C/U	1,000	\$0.07	\$70.00
19	80701083	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Atomizador plástico resistente de 1,000 ml.</p> <p>Descripción del producto Contratado: Atomizador plástico resistente de 1,000 ml.</p> <p>Marca: ROXY</p>	C/U	250	\$0.84	\$210.00
23	80602165	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Cepillo para lavar inodoro con fibra resistente, mango plástico aproximado de 30 cm de largo, debe incluir base para colocar cepillo en cada inodoro.</p>	C/U	350	\$1.12	\$392.00

		<p>Descripción del producto Contratado: Cepillo para lavar inodoro con fibra resistente, mango plástico aproximado de 30 cm de largo, debe incluir base para colocar cepillo en cada inodoro.</p> <p>Marca: NO IMPRESO</p>				
24	80602200	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Pala plástica para recolección de basura con mango largo de madera</p> <p>Descripción del producto Contratado: Pala plástica para recolección de basura con mango largo de madera.</p> <p>Marca: NO IMPRESO</p>	C/U	300	\$0.81	\$243.00
27	80602070	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Guante de hule liso tipo industrial, material de neopreno, talla estándar para limpieza, par.</p> <p>Descripción del producto Contratado: Guante de hule liso tipo industrial, material de neopreno, talla estándar para limpieza, par.</p> <p>Marca: SHOWA/BEST Origen: Guatemala</p>	par	150	\$1.57	\$235.50
28	80602192	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Rastrillo metálico resistente con palo de madera aprox. De 1.20 metros de largo.</p> <p>Descripción del producto Contratado: Rastrillo metálico resistente con palo de madera aprox. De 1.20 metros de largo con puntos de soldadura internos.</p> <p>Marca: NO IMPRESO</p>	C/U	100	\$2.23	\$223.00
29	80602188	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Escoba de Goma de (12-18) para limpieza de líquidos en el piso, incluye mango</p> <p>Descripción del producto Contratado: Escoba de Goma de (12-18) aprox. para limpieza de líquidos en el piso, incluye mango de 45 cm.</p> <p>Marca: PICME</p>	C/U	50	\$2.24	\$112.00
31	70211423	<p>Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Manguera plástica de 1/2" y 50 metros aprox. Con pistón plástico</p> <p>Descripción del producto Contratado: Manguera plástica de 1/2" y 50 metros aprox.</p>	C/U	10	\$16.08	\$160.80

		Con pistón plástico Marca: TYPESA				
32	80602007	Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Basurero con tapa de balancín , bote campana dimensiones (34.5 x 34.5x 64)cm Descripción del producto Contratado: Basurero con tapa de balancín, bote campana dimensiones (34.5 x 34.5x 64) cm aproximadas. Marca: NEO	C/U	25	\$4.45	\$111.25
35	70212902	Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Barriles plásticos resistentes con tapadera, capacidad para 50 galones. Descripción del producto Contratado: Barriles plásticos resistentes con tapadera, capacidad para 55 galones. Marca: N/A Origen: N/A	C/U	20	\$67.86	\$1,357.20
36	80701020	Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Bolsa plástica transparente de 2 libras 6 x 10 forma de entrega paquete de 500 unidades Descripción del producto Contratado: Bolsa plástica transparente de 2 libras 6 x 10 forma de entrega paquete de 500 unidades Marca: TERMOBAG	C/U	2,000,000	\$0.00356	\$7,120.00
38	80602046	Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Bolsa plástica de alta densidad color roja jardinera de 34" x 52" Forma de entrega paquete de 5 unidades. Descripción del producto Contratado: Bolsa plástica de alta densidad color roja jardinera de 34" x 52" Forma de entrega paquete de 5 unidades Marca: N/A	C/U	32,500	\$0.116	\$3,770.00
40	80602034	Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Bolsa plástica de alta densidad color roja medio jardín de 24" x 32" Forma de entrega paquete De 10 unidades. Descripción del producto Contratado: Bolsa plástica de alta densidad color roja medio jardín de 24" x 32" Forma de entrega	C/U	95,000	\$0.047	\$4,465.00

		paquete de 10 unidades Marca: N/A				
41	80602023	Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Bolsa plástica de alta densidad color negro pequeña de 16" x 19" Forma de entrega paquete de 10 unidades Descripción del producto Contratado: Bolsa plástica de alta densidad color negro pequeña de 16" x 19" Forma de entrega paquete de 10 unidades Marca: N/A	C/U	45,000	\$0.02	\$900.00
42	80602022	Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Bolsa plástica de alta densidad color roja pequeña de 16" x 19" Forma de entrega paquete de 10 unidades Descripción del producto Contratado: Bolsa plástica de alta densidad color roja pequeña de 16" x 19" Forma de entrega paquete de 10 unidades Marca: N/A	C/U	80,000	\$0.022	\$1,760.00
45	80601070	Descripción del producto solicitado por FOSALUD: Líquido limpia vidrio, frasco con atomizador de 1 litro. Descripción del producto Contratado: Líquido limpia vidrio, frasco con atomizador de 1 litro. Marca: MEGA FOODS Origen: EL Salvador Vencimiento: 2 años de vida útil.	litro	200	\$1.19	\$238.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO.....						\$65,248.85

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser nuevos, de calidad comprobada para garantizar su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones de fabricación. **ESPECÍFICAS:** Para el ítem catorce al momento de la recepción el contratista deberá presentar copia certificada ante notario de **certificado de análisis del producto terminado emitido por laboratorio privado especificando número de lote**, deberá acompañarse por nota firmada por el representante legal del contratista expresando la fecha de vencimiento la cual debe ser de no menor a **doce meses contados** a partir de la

recepción. **Para ITEM uno** El contratista deberá entregar quince dispensadores para colocar dicho papel toalla y con funcionalidad de realizar pre corte, los dispensadores serán en calidad de préstamo y se recibirán en SEDE Administrativa por el administrador del contrato. **ITEM tres** El contratista deberá entregar quince dispensadores para colocar dicho papel, los cuales se recibirán en SEDE administrativa y serán en calidad de préstamo y recibidos por el administrador del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No.11/2017 “**ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2017**”. b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día cuatro de abril de dos mil diecisiete, c) La resolución de Adjudicación número once/ dos mil diecisiete, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SIETE-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO CERO CINCO Y DOS CERO UNO SIETE-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO NUEVE NUEVE. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,248.85)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El

suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número CINCO SEIS SIETE-SEIS DOS CINCO DOS TRES UNO- UNO, del Banco Agrícola, S.A, a nombre de José Edgardo Hernández Pineda, correo electrónico: yasmin.centeno@megafoods.com.sv Número de teléfono de contacto: veintidós setenta-setenta y cinco treinta y cuatro. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: Forma de entrega:** El suministro contratado deberá ser entregado de la siguiente forma: para los ítems **dos, diecisiete, treinta y cinco, treinta y seis, y cuarenta y cinco** se realizarán dos entregas. Para los ítems **uno, tres, doce, catorce, dieciséis, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos** se realizarán tres entregas. Y mediante una sola entrega para los ítems **ocho, nueve, dieciocho, diecinueve, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y uno y treinta y dos**. **Plazo de entrega:** El suministro deberá ser entregado en el plazo y cantidades detalladas en **ANEXO NÚMERO UNO** del presente contrato. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. Sin que esto implicare a la contratista atraso en su entrega. Esto deberá ser detallado debidamente en el acta de recepción. **Condiciones de entrega:** Para realizar las entregas el contratista debe comunicarse por lo menos con **TRES DIAS DE ANTICIPACION** con el Administrador del Contrato para realizar revisión anticipada de facturas y asignarle la fecha y hora de entrega en **ALMACÉN DE SUMINISTROS GENERALES**, dentro del plazo establecido. Para todos los ítems se solicita que su embalaje deberá cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la protección del producto, en su manipulación, transporte y almacenaje por lo menos de dos años. Para los ítems **doce, catorce, dieciséis, diecisiete y cuarenta y cinco** toda la información deberá ser impresa directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sea desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo. La

impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista deberá estar español y con la leyenda “**PROPIEDAD FOSALUD POHIBIDA SU VENTA**”. No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. Los ítems **doce, catorce y cuarenta y cinco** deberán ser entregados en caja de doce unidades y tarimas para su respectivo almacenamiento. **Lugar de entrega:** La entrega de los suministros se realizará en las instalaciones del Almacén de Suministros Generales FOSALUD ubicado en Plantel las Palmas en calle Norma y pasaje Aida polígono B Col. Las Palmas Ilopango San Salvador. Los dispensadores que se entregarán en calidad de préstamo serán revisados y recibidos por el administrador de contrato en la sede administrativa de Fosalud. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EL/LA CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 13,049.77)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El/la contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de cada entrega del suministro hasta DOCE meses para los ítems **ocho, nueve, dieciocho, diecinueve, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos y cuarenta y**

cinco. Y hasta DIECISEIS MESES para los ítems **uno, dos, tres, doce, catorce, dieciséis, diecisiete, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos**. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, , Licenciado Carlos Efraín Rugamas, Colaborador Administrativo de la Unidad de Servicios Generales de FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 028/2017, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el guardalmacén y el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, el guardalmacén y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de

prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA: En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de


conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 11/2017, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez

nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Colonia Santa Clara, Calle Mexico y pasaje Crisantemo, número dieciocho, polígono quince, Barrio San Jacinto, San Salvador, números de teléfono de contacto veintidós cincuenta-cuarenta y cinco cero cero. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)"

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.FOSALUD.gob.sv




(MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
"Contratista"

14

MEGAFOODS DE EL SALVADOR
TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185
ventasmegafoods@gmail.com

Anexo Número UNO del contrato No. 61/2017, LP No. 11/2017
 “ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FOSALUD AÑO 2017”

No DE ITEM	Iª ENTREGA PARCIAL / TOTAL según aplique	2ª ENTREGA PARCIAL	3ª ENTREGA PARCIAL
	15 días calendarios posteriores a la distribución del Contrato	90 días calendarios posteriores a la primera entrega	Del 15 al 30 de noviembre/2017
1	400	400	400
2	2,500		2,500
3	3,000	3,000	3,500
8	250		
9	150		
12	1,500	1,000	1,500
14	5,000	5,000	5,000
16	2,000	1,000	1,500
17	180		180
18	1,000		
19	250		
23	350		
24	300		
27	150		
28	100		
29	50		
31	10		
32	25		
35	10		10.00
36	1,000,000	1,000.000	
38	12,500	12,500	7,500
40	40,000	45,000	10,000
41	20,000	15,000	10,000
42	30,000	30,000	20,000
45	100		100